



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2019-00823-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 44 y 45, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$38.249.883. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 46), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.446.558, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>37</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2021</u>	hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

1000 0000 0000

1000 0000 0000